

OTROSI N° 2 AL CONVENIO ASOCIACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. RE-CA-001-2026
IDERBOL DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL
N° RE-CA- IDERBOL -001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL" Y LA ESAL ASOCIACIÓN DE LIGAS
DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.208.693 expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Gerente General Encargado mediante decreto No 728 de 20 junio de 2025, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)**, Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL**, quien para efectos del presente Contrato se denomina **IDERBOL**, y **ROBERTO CARLOS VERGARA STAVRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.376.636 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de la **ESAL ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLÍVAR - FEDELIGAS**, domiciliada en Cartagena D.T. y C., identificada con el NIT N° 900195695-1, que en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Convenio de Asociación No RE-CA-IDERBOL-001-2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Que a través de la plataforma electrónica SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" en fecha 6 de mayo de 2026, se suscribió entre EL INSTITUTO y la ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION NÚM. No RE-CA-IDERBOL-001-2026 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ALTOS LOGROS ENFOCADOS EN EL APOYO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y EL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"**.

B) Que el plazo de ejecución pactado fue pactado por tres (3) meses y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

C) Que con fecha 6 de mayo de 2026, fue expedido el Registro Presupuestal núm. 256 y posteriormente firmada la respectiva acta de Inicio en la misma fecha tal y como se consignó en la información electrónica del SECOP II.

D.- Que posteriormente y de conformidad con una necesidad sobreviniente consistente en que las federaciones deportivas nacionales y los organismos competentes definieron e incorporaron nuevos eventos clasificatorios, selectivos y de preparación que no se encontraban contemplados en la planeación inicial y que la participación de los deportistas del departamento en estas competencias constituye un requisito indispensable para obtener la clasificación y garantizar su participación en los Juegos Nacionales 2027, se requirió suscribir un adicional que permitiera cubrir dichos eventos y garantizar dicha participación, en el cual además se advirtió un yerro en el objeto del convenio, el cual se aclarara mediante el presente instrumento.

E. Que la no financiación de estos eventos afectaría significativamente el proceso de preparación deportiva, limitaría

las oportunidades de clasificación de los atletas bolívares y pondría en riesgo la representación del departamento en las justas nacionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos del convenio y de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del deporte de alto rendimiento.

F) Que la programación oficial de dichos eventos, definida progresivamente por el Ministerio del Deporte y por las respectivas federaciones deportivas nacionales, implica la realización de competencias durante el segundo semestre de 2026 en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional, circunstancia que genera necesidades adicionales de desplazamiento, alojamiento, alimentación, transporte interno, inscripciones, implementación y demás componentes logísticos indispensables para garantizar la participación efectiva de las delegaciones deportivas del departamento.

G). De acuerdo con la información suministrada por las respectivas ligas, federaciones e instructivos de competencia, durante el segundo semestre de 2026 se encuentran programados, entre otros, los siguientes eventos:

- **Liga de Sóftbol – Femenino**

El evento se desarrolla entre el **12 y el 17 de agosto de 2026**, en la **Unidad Deportiva El Salitre, Bogotá D.C.**, con participación de ocho ligas del país que compiten por las plazas clasificatorias correspondientes.

La participación de la delegación de Bolívar resulta necesaria para mantener el proceso competitivo y disputar los cupos correspondientes dentro del sistema de clasificación.

- **Liga de Baloncesto en Silla de Ruedas**

El torneo clasificatorio interligas de preparación, en las modalidades 3x3 femenino y 4x4 masculino, se encuentra programado entre el **19 y el 23 de agosto de 2026**, en el Coliseo de la Unidad Deportiva El Salitre, Bogotá D.C.

Este evento constituye un escenario de preparación y competencia orientado a los procesos clasificatorios de los Juegos Paranales.

- **Liga de Patinaje – Velocidad**

El evento de patinaje de velocidad que se disputa en **Guarne del 13 al 16 de agosto de 2026** es el **Campamento Nacional Selectivo 2026**.

Este evento crucial reúne a los **125 mejores patinadores del país** de 16 ligas departamentales. Todos compiten sobre la pista del **Patinódromo Mundialista de Guarne**, Antioquia

Detalles Técnicos y Normativa del Evento

- **Resolución Oficial:** El torneo está legalmente regulado bajo la **Resolución No. 066 del 26 de junio de 2026** emitida por la [Federación Colombiana de Patinaje](#).
- **Finalidad Doble y Directa:**
 1. **Selección Colombia:** Define los **28 cupos exactos** de los atletas que vestirán el uniforme tricolor en el Campeonato Mundial de Asunción (Paraguay) y en los XIII Juegos Suramericanos de Santa Fe (Argentina).
 2. **Juegos Nacionales:** Funciona de forma paralela para estructurar y validar el **escalafón nacional puntuable acumulativo** rumbo al ciclo olímpico y de los Juegos Nacionales.
- **Pruebas en Disputa:** Las competencias iniciaron con exigentes pruebas de **200 metros meta contra meta**, **5.000 metros puntos** y **1.000 metros sprint**, divididas rigurosamente en las modalidades de fondo y velocidad (ramas femenina y masculina).

- **Liga de Voleibol Sentado**

De acuerdo con el instructivo de competencia correspondiente, el primer torneo nacional clasificatorio oficial de la disciplina se encuentra programado para el segundo semestre de 2026, mientras que la segunda fase definitiva tendrá lugar durante el primer semestre de 2027.

En consecuencia, se requiere prever y garantizar la capacidad operativa y financiera necesaria para la participación de la delegación departamental en las fases que sean oficialmente convocadas.

- **Liga de Tejo**

La participación en estas competencias resulta necesaria para la obtención de puntos dentro del ranking y para el cumplimiento de los criterios de clasificación establecidos por los organismos deportivos nacionales.

H) Que los eventos anteriormente relacionados no constituyen competencias aisladas, sino que hacen parte del sistema deportivo nacional orientado a la preparación y clasificación para los **XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales Córdoba – Sucre 2027**. Su finalidad comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Obtención de cupos de clasificación**

Los eventos permiten determinar los cupos numéricos o nominales que corresponden a los departamentos participantes para los Juegos Nacionales y Paranales 2027, conforme a los reglamentos técnicos de cada disciplina deportiva.

- **Acumulación de puntos en rankings y escalafones**

En las disciplinas en las cuales el sistema de clasificación se determina mediante ranking o escalafón, la participación y los resultados obtenidos permiten acumular los puntos necesarios para acceder a las posiciones requeridas.

- **Preparación técnica y competitiva**

Los eventos sirven como escenarios de preparación y evaluación del nivel deportivo de los atletas, permitiendo identificar fortalezas, aspectos de mejora, marcas, tiempos y condiciones técnicas requeridas para afrontar el ciclo competitivo.

- **Conformación de selecciones**

Las competencias permiten identificar y seleccionar deportistas que cumplan las marcas, tiempos, posiciones o demás requisitos técnicos exigidos por las federaciones y organismos deportivos correspondientes.

- **Posicionamiento deportivo del departamento**

La participación de las delegaciones de Bolívar contribuye al posicionamiento del departamento dentro del contexto deportivo nacional y fortalece los procesos de altos logros y desarrollo deportivo.

I). En consecuencia, el adicional solicitado responde a una necesidad objetiva, sobreviniente y debidamente justificada, encaminada a garantizar la continuidad del proceso deportivo y el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos con la ejecución del convenio, sin que implique modificación de su objeto, sino el fortalecimiento de las actividades necesarias para su cabal ejecución.

J) Que mediante oficio suscrito por el Gerente General de IDERBOL se solicita y justifica la necesidad de suscribir un adicional al Convenio de asociación No CA-RE-IDERBOL-001-2026 IDERBOL.

K) Que el valor adicional es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE. M) Que por todo lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 25 numeral 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, y

el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al procedimiento que establece el párrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

L) . Que en desarrollo de la función pública el IDERBOL, encontrándose aún vigente el convenio en mención y por ser viable jurídicamente, procede a adicionar el convenio mediante el presente otrosí, el cal se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar que el objeto del convenio de asociación No RE-CA-IDERBOL-001-2026, obedece al siguiente: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ALTOS LOGROS ENFOCADOS EN EL APOYO A LAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y EL PROGRAMA DE DEPORTE SOCIAL ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”** y no al establecido en las consideraciones del adicional No 001.

CLAUSULA SEGUNA: Adicionar el valor del convenio de asociación No CA-RE-IDERBOL-001-2026 establecido en la cláusula cuarta del convenio CA-RE-IDERBOL-001-2026, en la suma DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, en consecuencia, la cláusula cuarta del convenio cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. - Aportes: Los aportes del presente Convenio para efectos legales y fiscales ascienden a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.625.820.000) IVA INCLUIDO**, conformados de la siguiente manera: 1. **APORTES DE IDERBOL:** El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.520.520.000) IVA INCLUIDO**. 2. **APORTES DE LA ESAL:** El valor aportado por la ESAL corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$105.300.000) M/CTE**. Aportes señalados en los anexos 2 de la oferta presentada por la Esal, la cual hace parte integral de este Convenio. Para efectos presupuestales, el valor del presente Adicional está subordinado al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	FECHA	CÓDIGO	DETALLE	VALOR
117	10-08-2026	2.3.2.02.02.009.30-0118	APOYO A ENTIDADES DEPORTIVAS	\$250.000.000

CLAUSULA TERCERA: Alcance del adicional: Las actividades que se cubrirán con el presente adicional están relacionadas en los siguientes rubros de inversión:

RUBRO DE INVERSION	VALOR GLOBAL
UNIFORME DE PRESENTACION	21.000.000
TRANSPORTE: AEREO, INTERMUNICIPAL E INTERNO	63.000.000
HOSPEDAJE	75.000.000
ALIMENTACION	75.000.000
REFRIGERIO	10.000.000
HIDRATACION	6.000.000

VALOR TOTAL

250.000.000

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, como consecuencia de lo anterior y atendiendo los calendarios federados prorróguese el plazo de ejecución de contrato en 20 días más, por lo tanto la clausula octava del convenio RE-CA-IDER-001-2026, la cual quedara así:

OCTAVA - Plazo: *El tiempo de ejecución, será de cuatro (4) meses y catorce (14) días contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026*

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas en la cláusula Novena del convenio inicial de acuerdo al valor aquí adicionado.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULADO INCOLUME. – las cláusulas que no han sido objeto de modificación en la presente adición del convenio de asociación No RE-CA-IDERBOL-001-2026 se mantendrán incólume.

CLAUSULA SEXTA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente adicional se perfeccionará con la firma de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la ampliación de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente documento. De igual manera deberá ser publicado en el SECOP.